

## **Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

### **Adhesión al Acta de 1999: Suriname**

1. El 10 de junio de 2020, el Gobierno de Suriname depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1999”).
2. El instrumento de adhesión estuvo acompañado de las siguientes declaraciones:
  - la declaración a la que se refiere el Artículo 11.1)a) del Acta de 1999, según la cual el período máximo de aplazamiento de la publicación de un dibujo o modelo industrial previsto en la legislación de Suriname es de 12 meses contados a partir de la fecha de presentación o, cuando se reivindique la prioridad, de la fecha de prioridad; y
  - la declaración exigida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999 y la Regla 36.2) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (“Reglamento Común”), en la que se indica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Suriname respecto de los dibujos y modelos industriales es de 15 años.
3. De conformidad con el Artículo 28.3)b) del Acta de 1999, el Acta de 1999 y las declaraciones formuladas en virtud del Acta de 1999 entrarán en vigor respecto de Suriname el 10 de septiembre de 2020.
4. La adhesión de Suriname al Acta de 1999 eleva a 65 el número de Partes Contratantes de esta Acta. El número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya sigue siendo de 74. Una lista de las Partes Contratantes del Arreglo de La Haya está disponible en el sitio web de la OMPI en la siguiente dirección:  
<https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/documents/pdf/hague.pdf>

9 de julio de 2020